

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR

FUR N°: 00005306

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



SOLUMEK CDA MELGAR LTDA

900244657-0

Cll 5 No 16-85/ Cra 17 5-11

2455763

MELGAR

www.solumeksa.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 2023/12/05	Nombre o Razón Social NELSON VILLALBA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 11323630
Dirección ANZ 2 CASA 5	Teléfono fijo o Número de Celular 3134362010	Ciudad RICAURTE
Correo owen.net@outlook.es		Departamento Cundinamarca

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WCM081	País COLOMBIA	Servicio PUBLICO	Clase CAMIONETA	Marca RENAULT	Línea DUSTER EXPRESSION
Modelo 2016	Número de licencia de tránsito 10029984327	Fecha matrícula 11/06/2015	Color BLANCO ARTICA	Combustible / Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis 9FBHSRAA5GM763814
No Motor A690Q261177	Tipo motor 4	Cilindrada (cm3) (si aplica) 1598	Kilometraje 416045	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 125	Tipo de Camioneta WAGON	Fecha vencimiento SOAT 28/06/2024	Conversión (km/h) SI () NO (X) N/A ()	Fecha Vencimiento (km/h)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 6375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

	Dirección(s)	Intensidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
			45.0					
Baja(s)	Derecha(s)	Inclinación	2.50			0.5 - 3.5	%	SI
	Izquierda(s)	Inclinación	9.40			2.5	klux	SI
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	26.9			0.5 - 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	26.1				klux	SI
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima		Unidad
			109			225		klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantero Izquierda	Valor	Delantero Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
	59		69		46		44	40	%

6. FRENSOS

Eje	Fuerza Izquierda	Peso Izquierdo	Unidad	Eje	Fuerza Derecha	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	1394	3970	N	Eje 1	1399	3610	N	17.4	8 20-30	A-30	%
Eje 2	1498	2960	N	Eje 2	1489	2550	N	0.60	8 20-30	A-30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo			Unidad				
			56.1				50				

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	6.1. PUNTO AUXILIAR (si aplica)							
20.5	18	%	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
			Sumatoria Izquierda	1346	6830	N	Sumatoria Derecha	1349	6160	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	7.80	Eje 2	13.3	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	[-10, 10]	Unidad
									mm

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llant	Error	Unidad	en	Distancia	Error en tiempo	Unidad	Máximo	+/- 2	Unidad
									%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

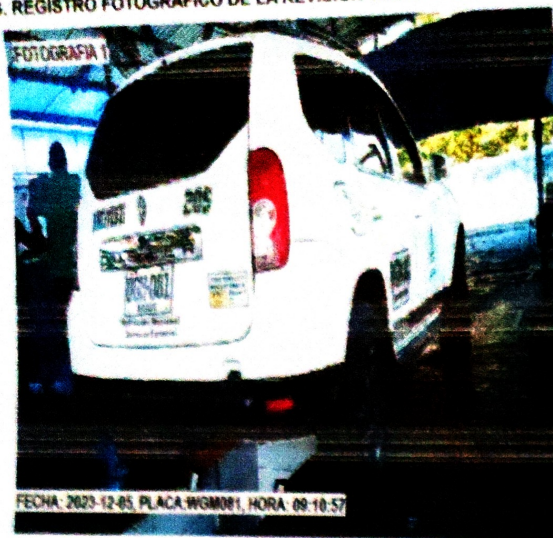
9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
		(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	770	0.48	<=	0.8 %	13.2	>=	7 %	1.33	<=	5 %	115	<=	160 ppm			%
Cruce	2640	0.58	<=	0.8 %	13.2	>=	7 %	1.22	<=	5 %	119	<=	160 ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N/A)																
Temperatura de prueba				SI				valor				Unidad				
Condiciones Ambientales				Temperatura								°C				
				Temperatura ambiente				27				°C				
				Humedad Relativa				46				%				

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
Gobernada		%		%		%		%	Resultado		
(rpm)	Temperatura de operación del motor			(rpm)			(rpm)			%	
Ralentí	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Condiciones Ambientales			Unidad	Humedad Relativa	Unidad	LTOE estándar
			°C		Unidad					%	mm

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Freno = VTEQ/17029001, Alineador = VTEQ/17040016, Suspensión = VTEQ/17036004, Captador = 170124000114 BRAINBEE, Sonda de Vibración = 170124000114/EU17110 BRAINBEE, Luxómetro = TECNOLUX/0107, Sonómetro = PCE/161213263, Termohigrometro = ARTISAN/9712390, Profundímetro = SHAHE WD2112A00647, Holguras = VTEQ/17X60004, Medidor de Presión de aire = 9901, Analizador = SENSOR7707 PEF=0.492/137412AII

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

SOFTWARE: METRIGAS VERSIÓN: 1.0.0

SOFTWARE: VTEQ VERSIÓN: V03.3/0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN: OMAR SANCHEZ M
FRENO: OMAR SANCHEZ M
SUSPENSIÓN: OMAR SANCHEZ M
VISUAL: OMAR SANCHEZ

LUCES: OMAR SANCHEZ
SONÓMETRO: OMAR SANCHEZ
EMISIONES: OMAR SANCHEZ
TAXÍMETRO: OMAR SANCHEZ
FOTOGRAFIA: Omar Sanchez

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Wilson Orlando Ventura R

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
SOLUMEX CDA MELGAR LTDA,
NIT. 900244657-0
Wilson O Ventura Ramos
DIRECTOR TÉCNICO

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 26 de la Resolución 3769 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DE INFORME